

Normativa aplicable

Estatutos

- [Estatutos de la entidad en formato pdf](#)
- [Estatutos de la entidad en formato *.doc](#)
- [Estatutos de la entidad en formato *.txt](#)

Legislación Autonómica

- Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.
- Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.
- Protocolo para el acompañamiento al alumnado Trans* y la atención a la diversidad de género en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Protocolo de Atención Sanitaria a personas Trans*.
- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.
- Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales

Legislación Nacional

- Constitución Española.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
- Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.
- Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil.
- Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.
- Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil.
- Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.
- Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017. Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.
- Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida.

Legislación Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948.
- Convenio Europeo de Derechos Humanos, de 4 de Noviembre de 1950.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 16 de diciembre de 1966.
- Directiva del Consejo 2000/78/CE, relativa al establecimiento de un marco general para la Igualdad de Trato en el empleo y la ocupación.

- Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género.
- Convenio sobre Ciberdelincuencia, de 23 de noviembre de 2001.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 12 de diciembre de 2007.
- Resolución A/HRC/17/19, del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual, e Identidad de Género.
- Resolución nº 2048, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, de 22 de abril de 2015, Contra la Discriminación de Personas Transexuales en Europa.
- 10 - El futuro de la lista de medidas sobre las personas LGBTI (2019-2024).

Información relativa a las funciones y competencias, al objeto social o al fin fundacional de la entidad

Objeto social

La Asociación COLECTIVO GAMÁ – Asociación DE LESBIANAS, GAYS, TRANS Y BISEXUALES DE CANARIAS POR LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO es una Asociación ciudadana independiente de cualquier organización política, profesional o religiosa, creada sin ánimo de lucro, y que se fundamenta en su funcionamiento y actividades, en los principios de equidad, solidaridad y cooperación, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, religión, nacionalidad, condición social, orientación afectivo – sexual, identidad o expresión de género, o cualquier otra condición o circunstancia personal social, dentro de lo establecido en los presentes Estatutos y en la normativa vigente.

Funciones y competencias

En general:

1. Defender el derecho a la sexualidad, la orientación afectivo-sexual y la identidad y expresión de género como parte del conjunto indivisible de los derechos.
2. Ser una herramienta de visibilización y reivindicación de la diversidad sexual y de género, potenciando valores como la escucha, el diálogo y el respeto, el desarrollo de actitudes solidarias y de convivencia en paz, con entendimiento mutuo independientemente de las orientaciones afectivo-sexuales, e identidad y expresiones de género, de cada cual.
3. Potenciar y defender la diversidad, promoviendo la paz, la coexistencia y entendimiento mutuo entre etnias, sexos y culturas diferentes, al objeto de tender hacia una sociedad más libre y plural.

En especial:

1. Trabajar por la plena ciudadanía, promoviendo la igualdad de trato, aceptación e integración social de todas las personas con independencia de su orientación afectivo-sexual y de su identidad y expresión de género, y en particular, el empleo y la inserción laboral de las personas asociadas y usuarias,

como medio para luchar contra la exclusión social por razón de dichas circunstancias personales.

2. Promover y defender los derechos humanos e intereses sociales de las personas asociadas y usuarias, así como por extensión, los de la comunidad de lesbianas, gays, trans, bisexuales, y en general, cualquier grupo que vea menoscabados sus derechos por razón de diversidad sexual o de género (en adelante, comunidad LGTBI).

3. Promover y favorecer la participación activa de las personas asociadas y usuarias en las acciones de la Asociación, fomentando asimismo el voluntariado y su incorporación en aquellos planes, programas y actividades, que así lo requieran.

4. Asesorar, formar e informar en cuantos temas se relacionen con los objetivos de esta Asociación, para lo que se establecerán los servicios pertinentes, haciendo especial hincapié en aquellas situaciones que por su especificidad o cualquier otra circunstancia generen exclusión social o riesgo de padecerla, como la condición de mujer, la edad, la discapacidad, el estatus migratorio o el estado serológico, entre otros.

5. Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de actuación de esta entidad, sean laborales, familiares, sociales, personales, educativos, etc., y en todos aquellos que en la esfera de competencia de la Asociación sirvan para integrar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de forma transversal.

6. En general todos aquellos que en la esfera de competencias de la Asociación sirvan para una mayor y más eficaz defensa de los intereses de las personas asociadas y usuarias, y la mejora de las condiciones de vida de unas y otras en todos los órdenes.

Organigrama de la entidad

El Colectivo Gamá, colectivo LGTBI de Canarias, es una asociación sin ánimo de lucro con 30 años de trayectoria. Su actividad se centra en Canarias y su sede está en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Gamá nació para dar respuesta a la discriminación legal y social hacia el colectivo LGTBI y actualmente trabaja para conseguir la igualdad real y el respeto de la sociedad a la diversidad sexual y de género. La estructura organizativa de la Entidad se articula tal y como se describe a continuación:

- **Asamblea**

Conformada por todas las personas socias del colectivo. Desde este espacio se elige la Junta Directiva del Colectivo.

- **Junta directiva**

La Junta directiva la conforman presidenta, vicepresidenta, secretario, tesorera y vocal. En este espacio se reúnen las personas miembros de la Junta directiva y tres personas coordinadoras técnicas, para el debate y la toma de decisiones.

- **Identificación y Nombramiento de la Junta Directiva**

La Junta Directiva de Gamá, Colectivo LGTBI de Canarias, es un órgano de representación que se elige de manera asamblearia. Con fecha 28 de mayo de 2021 tuvo lugar la Asamblea General en la que se eligió a la actual junta, formada por:

PRESIDENTA: MONTSERRAT GONZÁLEZ MONTENEGRO

SECRETARIO: JESÚS ARENAS RAMÍREZ

TESORERA: ANA ELIZABETH DEL PINO REDONDO

VOCAL: ABIGAIL ASENSIO SUAREZ

Consulta la trayectoria profesional de la Junta Directiva en <https://www.colectivogama.com/index.php/portal-transparencia/estructura/pers-libre-nombramiento>

- **Coordinación Técnica**

Desde este espacio se realiza la coordinación del personal contratado por el colectivo. Se encarga de la presentación de proyectos y la supervisión de los servicios ofrecidos a nivel profesionalizado.

- **Organigrama**

ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD (SEGÚN ESTATUTOS)

1. Asamblea General

Órgano supremo de gobierno de la Asociación

Composición

- Integrada por todas las personas asociadas.
- Adopta acuerdos por mayoría democrática.

Funciones principales

- Definir las líneas generales de actuación.
- Elegir y cesar a la Junta Directiva.
- Aprobar presupuestos, cuentas anuales y memoria de actividades.
- Modificar Estatutos.
- Acordar la disolución de la Asociación.
- Resolver recursos, mociones de censura y cuestiones disciplinarias graves.

Relación jerárquica:

Es el **órgano superior**, del que dependen y al que rinden cuentas todos los demás órganos.

2. Junta Directiva

Órgano de representación, gestión y administración

Dependencia

- Elegida por la Asamblea General.
- Actúa conforme a los acuerdos de la Asamblea.

Composición

- Presidencia
- Vicepresidencia
- Secretaría
- Tesorería
- Vocalías (las que se determinen)

Funciones generales

- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Dirigir la actividad ordinaria de la Asociación.
- Gestionar recursos económicos y administrativos.
- Proponer planes, proyectos y presupuestos.
- Supervisar la Gerencia y la Oficina Técnica (si existen).

Relación jerárquica:

Depende de la Asamblea General y ejerce dirección directa sobre la Gerencia/Oficina Técnica.

3. Presidencia

Representación legal de la Asociación

Funciones

- Representar a la entidad ante organismos públicos y privados.
- Convocar y presidir Asamblea General y Junta Directiva.
- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos.

- Coordinar el funcionamiento general.

Relación funcional:

Forma parte de la Junta Directiva y actúa como su máxima representación externa.

4. Vicepresidencia

Funciones

- Sustituir a la Presidencia en casos de ausencia, vacante o enfermedad.
- Apoyar a la Presidencia en sus funciones.

Relación funcional:

Subordinada a la Presidencia, con funciones de apoyo y sustitución.

5. Secretaría

Funciones

- Gestión administrativa y documental.
- Custodia de libros oficiales (actas, registro de personas asociadas).
- Redacción de actas y certificaciones.

Relación funcional:

Miembro de la Junta Directiva, da soporte legal y administrativo a todos los órganos.

6. Tesorería

Funciones

- Gestión económica y financiera.
- Elaboración de presupuestos y cuentas.
- Custodia de fondos y control de ingresos y gastos.

Relación funcional:

Miembro de la Junta Directiva, responsable del área económica.

7. Vocalías

Funciones

- Asumir tareas concretas que les asigne la Junta Directiva.

- Apoyo en áreas específicas (proyectos, comunicación, igualdad, etc.).

Relación funcional:

Dependientes de la Junta Directiva y coordinadas por la Presidencia.

8. Gerencia / Oficina Técnica (si existe)

Órgano técnico y operativo

Naturaleza

- Puede estar formada por personal contratado o voluntario.
- No es órgano de gobierno.

Funciones

- Ejecución técnica de proyectos.
- Coordinación operativa diaria.
- Apoyo técnico a la Junta Directiva.

Relación jerárquica:

Depende directamente de la **Junta Directiva** y rinde cuentas a esta.

ESQUEMA JERÁRQUICO SIMPLIFICADO

